

Méritos y servicios de D. Blas Ramos Sobrino.

Catedrático numerario por oposición de Elementos de Derecho Natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada por Real orden de 15 de Junio de 1918.

En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Xirau Palau, Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con el mismo sueldo y número del Escalafón que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación de la Universidad de Murcia, que en la actualidad desempeña el Sr. Xirau Palau.

De Real orden, comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1919.—El Subsecretario, López Monis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Xirau Palau.

Catedrático numerario por oposición de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia por Real orden de 13 de Marzo de 1918.

En virtud de concurso de traslación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Antonio Cortés Lladó, Catedrático numerario de Patología Quirúrgica y su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, con el mismo haber anual que en la actualidad percibe.

Por consecuencia de este nombramiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación, que el interesado desempeñaba en la Universidad de Salamanca.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Subsecretario, López Monis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En virtud de concurso previo de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Gabriel Bonilla Marín, Catedrático numerario de Procedimientos judiciales y Práctica forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con el mismo sueldo y número del Escalafón que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de Derecho Civil español común y foral de la Universidad de Santiago, que en la actualidad desempeña el señor Bonilla Marín.

De Real orden, comunicada por el se-

ñor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Subsecretario, López Monis.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Gabriel Bonilla Marín.

Catedrático numerario por oposición de Derecho Civil español común y foral de la Universidad de Santiago, por Real orden de 2 de Marzo de 1917.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña Juana Francisca Pascual Muro Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Valencia, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el Escalafón de su clase.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Director general, Sela.

Señores Rectores de las Universidades de Zaragoza y Valencia.

Extracto de la hoja de servicios de doña Juana Francisca Pascual Muro.

Por Real orden de 20 de Julio de 1900 fué nombrada, en virtud de oposición directa, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Granada.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1902 fué nombrada Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Zaragoza, adscrita a la Sección de Ciencias desde el 19 de Febrero del mismo año.

Ha desempeñado el cargo de Directora de la Normal de Granada.

Posee el título de Profesora numeraria de Escuelas Normales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección General anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Guijuelo (Salamanca).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección General.

"El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

"La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

"Artículo 88. El orden de preferencia

en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

"1.º Ingreso por oposición.—2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.—3.º Mayor categoría en el Escalafón general.—4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.—5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.—6.º Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Director general, Sela.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección General anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Alba de Tormes (Salamanca).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección General.

"El anuncio de publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

"La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

"Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

"1.º Ingreso por oposición.—2.º Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.—3.º Mayor categoría en el Escalafón general.—4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.—5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.—6.º Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Director general, Sela.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Imprenta "Gráfica Excelsior", Campomanes, 6.
Teléfono 13-43.—MADRID